

Montreal  
14 february 97

Commodore

J. S. [unclear] [unclear]

BX874

.L6

V5

1897

c.1

AS





1080027030

VIGESIMA OCTAVA

# CARTA PASTORAL,

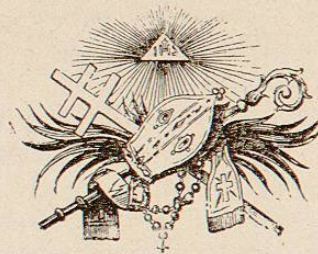
DIRIGIDA AL VENERABLE CLERO

Y FIELES

DE LA

DIOCESIS DE SONORA.

*Soyez, Herculano*



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON  
Biblioteca Valverde y Tellez

**MORELIA**

IMPRENTA DE SAN IGNACIO

CALLE DE LAS AMAPOLAS, 34

1897



Capilla Alfonsina  
Biblioteca Universitaria

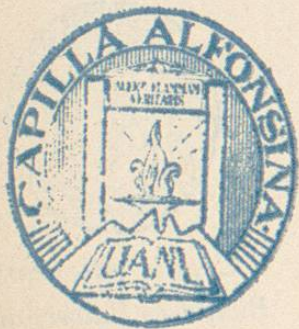
41116



BX 874

L6

V5



FONDO EMETERIO  
VALVERDE Y TELLEZ

---

*NOS, HERCULANO LOPEZ, POR LA GRACIA DE  
Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Sonora.  
A nuestro Venerable Clero y á todos los fieles nues-  
tros diocesanos, salud y paz en el corazón amantí-  
simo de Nuestro Señor Jesucristo.*

Venerables hermanos y muy amados hijos nuestros:

**A**CÉRCASE el tiempo aceptable á los ojos de Dios: vienen ya los días de salud para el pueblo cristiano, la Santa Cuaresma: tiempo de penitencia, días de ayuno, de mortificación y de sacrificio, en que todo cristiano debe reconciliarse con Dios por una saludable confesión de sus pecados, y satisfacer á la justicia divina con obras de mortificación, especialmente con aquellas que nos manda la Santa Iglesia, siempre deseosa de la salvación de sus hijos. ¡Hermoso tiempo! ¡Días preciosos en que la tierra se reconcilia con el cielo, y el hombre, resucitando de la muerte del pecado, vuelve á la vida de la gracia, y de esclavo del demonio se convierte en hijo de Dios, por la sangre redentora de Nuestro Señor Jesucristo, que se nos aplica por los sacramentos y por las obras de penitencia! ¡Dichoso tiempo, felices días, en que los ángeles hacen fiesta en el cielo, y Satanás lamenta en el infierno, las pérdidas que sufre, por la conversión de los pecadores.

No despreciemos, venerables hermanos y muy amados hijos nuestros, no despreciemos este tiempo aceptable, estos días de salud. Todo nos invita á la penitencia. Invítanos la justicia divina irritada por nuestros pecados, amenazándonos con los castigos eternos, si no nos convertimos: "La segur está ya aplicada á la raíz del árbol: todo árbol, que no diera fruto bueno, será cortado y arrojado al fuego." (S. Mat. c. III v. 10). "Si no hicieris penitencia, todos pereceréis de la misma manera" (S. Luc. c. XIII, v. 3), como perecieron aquellos desgraciados

003015



que fueron sepultados bajo las ruinas de la torre de Siloé." Invítanos la misericordia divina que con dulces palabras nos llama y nos insta: "Venid á mí todos los que os halleis en trabajos y abrumados con el peso de vuestras iniquidades, y yo os aliviaré" (S. Mat. c. XI, v. 28). Invítanos la Santa Iglesia, trayendo á nuestra memoria, especialmente en el tiempo de la Cuaresma, la vida, pasión y muerte de Nuestro Señor Jesucristo, que siendo el Rey inmortal de los siglos, el esplendor del Padre, la gloria de los ángeles, la santidad por excelencia, no rehusó tomar nuestra pobre naturaleza con todas sus miserias, excepto el pecado, y humillarse á sí mismo, tomando la forma de ciervo y haciéndose obediente hasta la muerte, y muerte ignominiosa y penosísima de cruz.

Estos son, venerables hermanos y muy amados hijos nuestros, los misterios sacrosantos que la Iglesia propone á nuestra consideración en estos días de la Santa Cuaresma, y para estimularnos á la penitencia, nos dice con San Pedro que: "Nuestro Señor Jesucristo padeció por nosotros, dándonos ejemplo para que sigamos sus huellas" (S. Pet. c. II, v. 21); y nos repite las palabras de Nuestro Señor Jesucristo que dijo: "El que quiera venir en pos de mí, niéguese á sí mismo, tome su cruz y sígame." (S. Mat. c. XVI, v. 24).

Tomemos, pues, con gozo la cruz de la mortificación y penitencia, y armados con ella, sigamos los pasos de Jesucristo nuestro Capitán, y obedientes á los mandatos de la Iglesia, nuestra amorosa Madre, purifiquemos nuestra alma en la pisina saludable de la confesión, y sujete-mos la carne al espíritu por medio de la oración, el ayuno y otras obras de mortificación: todo lo que será tanto más aceptable á los ojos de Dios; cuanto que se practicarán, por espíritu de obediencia á los preceptos y consejos de la Santa Iglesia católica.

Hé aquí, venerables hermanos y muy amados hijos nuestros, en pocas palabras, lo que la Iglesia quiere de sus hijos en todo tiempo, pero especialmente en la Cuaresma: la oración, el ayuno y la mortificación de los sentidos; y lo quiere, porque, heredara del espíritu de Nuestro Señor Jesucristo, que derramó su sangre, y murió por salvar á todos los hombres, desea nuestra santificación y nuestra salvación.

No habréis olvidado, venerables hermanos y muy amados hijos nuestros, que cada año, al principio de la Cuaresma, os hemos hablado de estas mismas cosas, ya para enseñaros, ya para recordaros vuestros deberes de cristianos, y exhortaros á cumplirlos. Igual cosa haremos en el año presente, aun á riesgo de repetir lo mismo que en años anteriores os hemos dicho: porque tenemos presente el precepto del Apóstol: "Predica la palabra, insta con ocasión y sin ella, argulle, ruega, reprende con toda paciencia y doctrina." (II ad Tim. IV, 2), y no queremos

que el supremo Juez nos reproche, el día que nos llame á cuentas, el haber, con nuestro silencio, dejado olvidar ó ignorar sus deberes á los fieles encomendados á nuestro cuidado.

Comenzaremos por la oración; porque todo don perfecto, toda gracia, necesaria aun para tener un buen pensamiento en el orden sobrenatural, desciende del Padre de las luces, sin cuyo auxilio nada podemos: "Sin mí, nada podéis hacer" dijo Nuestro Señor Jesucristo (S. Luc. XV, 5), y San Agustín dijo sobre estas palabras: "Ni poco, ni mucho podemos hacer sin el auxilio de Aquel que dijo: Sin mí nada podéis hacer". Y bien sabido es, que Dios Nuestro Señor, de Providencia ordinaria, no concede sus gracias sino al que se las pide. Por eso el divino Maestro decía á sus discípulos: "Hasta hoy nada habéis pedido á mí Padre en mi nombre: Pedid y recibiréis." (Sn. Juan, XVI, 24).

Es la oración la elevación de nuestra mente á Dios, ya articulando con palabras lo que pedimos, y se llama oración vocal; ya elevándonos al Sér Supremo con solo el pensamiento y el afecto, sin proferir palabras, y es lo oración mental. De uno y otro modo tenemos obligación y muy grande necesidad de orar; y esto quiso Nuestro Señor Jesucristo enseñarnos con su ejemplo y con sus palabras. Con su ejemplo, porque antes de comenzar su vida pública, se retiró á un desierto, y ahí estuvo cuarenta días con sus noches, entregado á la oración y al ayuno; y después, para descansar de las fatigas de la predicación, á que se entregaba durante el día, se retiraba á los montes y pasaba las noches en oración. Con sus palabras: "Velad y orad, para que no sucumbáis en la tentación" dijo el Señor á sus apóstoles la memorable noche de su prisión (S. Marc. XXVI, 41): "Orad sin interrupción", decía otra vez á los que más tarde habían de ser maestros y génios espirituales de la humanidad.

Sí, pues, la oración nos es necesaria para lograr nuestra salvación; si nadie podrá salvarse sin una verdadera conversión y una plena justificación, y si la justificación no puede obtenerse ordinariamente fuera del sacramento de la penitencia, de aquí resulta que si en todo tiempo nos es necesaria la oración, eslo, con más razón, en el tiempo de Cuaresma, en que los pecadores deben convertirse y reconciliarse con Dios, so pena de incurrir en pecado mortal.

En la oración, en virtud de aquella comunicación íntima del alma con Dios, que se obra por la fé, creyendo que el Señor nos oye, y está dispuesto á concedernos lo que pedimos; en la oración, repetimos, conocemos nuestras propias miserias, y si estamos en pecado, reconocemos la misericordia infinita del Señor, que nos tolera, nos convida á la penitencia, nos espera y nos recibe con los brazos abiertos, cuando con-



tritos y humillados nos recogemos á su bondad diciendo con el pródi-  
go de la parábola evangélica: "Padre, he pecado contra el cielo y con-  
tra tí: ya no soy digno de ser nombrado hijo tuyo..." (S. Luc. XV, 16).

Dediquémonos, pues, venerables hermanos y muy amados hijos nues-  
tros, dediquémonos á la oración en este santo tiempo de Cuaresma. En  
la oración conseguiremos dominar las pasiones que nos incitan al peca-  
do: en la oración se rasgará la venda que cubre los ojos de nuestro  
entendimiento, y nos impide ver la fealdad del pecado y la vani-  
dad de las cosas de la tierra: en la oración se abrirán los oídos de  
nuestra alma, y gustaremos la dulzura de la palabras divina: en la o-  
ración nuestra lengua se desatará y prorrumpirá en alabanzas á la mi-  
sericordia del Señor, que con tanta paciencia ha esperado nuestra con-  
versión; y si hasta hoy hemos estado paralíticos ó tullidos, y no hemos  
corrido en pos de los mandamientos de Dios que son los peldaños  
para subir al cielo, en la oración adquiriremos vigor y fuerza para ele-  
varnos, de virtud en virtud hasta llegar á la patria de los bienaventu-  
rados, que es el fin á que fuimos creados.

Peró para alcanzar este bien, que es el mejor y mayor de todos los  
bienes á que puede aspirar la criatura racional, preciso es, como dice  
San Pablo, que renunciando á los deseos del siglo, á los deseos de la  
carne, á los alhagos de las concupiscencias, vivamos sóbria, justa y pia-  
dosamente, como que esperamos la venida del gran juicio de Dios.

Pasaremos ya á decir algo sobre la confesión, asunto sobre el cual os  
hablamos cada año, y que hemos tratado más extensamente en nues-  
tra XXVII carta pastoral sobre los siete Sacramentos; pero nos con-  
cretamos ahora á recordar á nuestros amados diecesanos la obligación  
que tienen de confesarse, y los requisitos que deben llenarse para que  
la confesión sea buena.

Desde que Nuestro Señor Jesucristo instituyó el Sacramento de la  
Penitencia, del cual es una parte esencial la confesión, esta es necesaria  
por derecho divino para todos los que tienen uso de razón y han peca-  
do mortalmente después del bautismo. Es necesaria directamente á los  
fieles, por cuanto que todos los fieles están sujetos á la ley del Evange-  
lio, é indirectamente á los infieles; porque estos están obligados á bus-  
car la verdadera religión, abrazarla luego que les sea conocida, y some-  
terse á todas sus prescripciones, entre las cuales tenemos la confesión  
sacramental.

Bajo este respecto, ó considerada la confesión por derecho divino,  
por sí no tiene tiempo determinado para obligar, es decir, cada mes, ó  
cada año, ó cada dos años: pero todo cristiano, siquiera sea un poco so-  
licito de su salvación, procurará confesarse cuando sienta su conciencia

manchada con culpa mortal, no debiendo omitirlo en artículo ó proba-  
ble peligro de muerte; siempre que sientan fuertes tentaciones contra  
la fé ó las otras virtudes, y varias veces en la vida: porque si Nuestro  
Señor Jesucristo instituyó el Sacramento de la Penitencia, como lo en-  
seña la fé católica, no lo ha de haber instituido para que nunca obligase  
á los hombres, y sería una blasfemia decir que Nuestro Señor Jesucris-  
to instituyó cosas inútiles.

La confesión es además necesaria por disposición ó precepto de la  
Iglesia, la cual mandó en el Concilio IV de Letrán, que todos los fieles  
de uno y otro sexo, después que han llegado al uso de la razón, están  
obligados á confesar todos sus pecados, al menos una vez en el año.

Este precepto vino á fijar indirectamente el tiempo en que debe cum-  
plirse el precepto divino de la confesión, y además obliga bajo pecado  
grave, porque está sancionado con penas muy graves, como son el entre-  
dicho y la privación de sepultura eclesiástica. Y por consiguiente, ca-  
da año que un cristiano deje de confesarse, comete un pecado mor-  
tal.

Y no basta, venerables hermanos y muy amados hijos nuestros, no  
basta confesar unos pecados, dejando otros sin confesar por vergüenza,  
miedo ú otro motivo humano ó mundano: porque en tal caso la confe-  
sión sería nula, y muy lejos de justificar al pecador, lo haría reo de un  
nuevo pecado de sacrilegio. Hay que deponer todo motivo mundano,  
considerando que en el tribunal de la Penitencia, exponemos nuestros  
pecados al sacerdote, que representa á Nuestro Señor Jesucristo, con  
cuya autoridad absuelve á los bien dispuestos y difiere ó niega la abso-  
lución á los indispuestos, y está estrictamente obligado por todo dere-  
cho natural, divino y eclesiástico, á guardar aún con peligro de la vida  
el sigilo sacramental. Es, pues, necesario confesar todos los pecados  
mortales, que ocurren á la memoria, en un exámen diligente, sin callar  
alguno á sabiendas; según el número y la especie de ellos, y las circuns-  
tancias que cambian la especie del pecado.

Ni es bastante que el que se confiesa diga al sacerdote sus culpas co-  
mo quien cuenta una historia, sin dar señales de arrepentimiento: por-  
que la confesión ha de ser humilde y dolorosa, como quiera que ha de  
proceder de un corazón contrito y humillado, como la confesión del  
Profeta David, que, reconvenido de parte de Dios por otro Profeta,  
comprendiendo la gravedad de su pecado, y herido en lo más íntimo de  
su corazón por haber ofendido al Señor, exclamó y dijo: "He pecado  
contra el Señor" y después de esta confesión, tuvo el consuelo de oír  
de boca del mismo Profeta que Dios le concedía el perdón.

Además, la confesión debe ser franca y sencilla: deben exponerse los



pecados sin rodeos, con toda claridad y sin culpar á otro para justificarse, como lo hicieron nuestros primeros padres, que, reconvenidos por el Señor, por la infracción del precepto que se les impusiera, Eva contestó: "Cierto es, Señor, que comí del fruto del árbol prohibido; pero lo hice porque la serpiente me engañó" Adán dijo: "Si Señor, yo también comí del fruto del árbol prohibido; pero la mujer que tú mismo me diste por compañera, me sedujo." Una confesión así, ni es aceptable á los ojos divinos, ni justifica al pecador.

Por último, cuando vamos á confesarnos, hemos de llevar disposición de obedecer al confesor en todo lo que nos mande y aconseje en orden á la misma confesión, á la enmienda de nuestra vida y á evitar la reincidencia en los pecados.

Estas son, en pocas palabras, las condiciones que debe tener la confesión para ser buena y para restablecer al pecador en el estado de gracia. que por el pecado perdiera. E interesa mucho que todos los cristianos las entiendan bien, y las pongan en práctica; porque así evitarán un pecado de sacrilegio, que sería ocasión de otro sacrilegio más horrible aún, cual sería el de recibir indignamente el Cuerpo y la Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, sacrilegio y pecado tan grande, que el Apóstol no duda afirmar, que el que lo comete recibe su propio juicio, su propia condenación.

Demás del precepto de confesarse al menos una vez dentro del año, la Iglesia impone á los cristianos, que han llegado al uso de la discreción y tienen el discernimiento necesario, el precepto de comulgar por Pascua Florida; y este otro precepto obliga también á los cristianos bajo pecado grave, como dijimos del precepto de la confesión.

El precepto de comulgar en el tiempo pascual, entre nosotros, atenta la escasez de sacerdotes, se extiende desde el miércoles de Ceniza hasta la Octava de *Corpus*. La comunión debe recibirse en la iglesia parroquial propia de cada uno, y sólo con licencia del Prelado ó del párroco propios podrá hacerse en otro templo.

Antes de la comunión deben los cristianos prepararse con oraciones apropiadas ó relativas á tan Augusto Sacramento, ó con alguna meditación sobre la pasión de Nuestro Señor Jesucristo, para de ese modo excitarnos á la contrición de nuestros pecados y á afectos de amor de Dios. Después de la comunión, debemos detenernos un poco de tiempo, para dar al Señor rendidas gracias por habernos alimentado, no con un pan común, sino con el preciosísimo Cuerpo y con la Sangre adorable de Cristo Nuestro Señor, beneficio que jamás se ha hecho á los ángeles, si no solamente á los pobres mortales.

Antes de comulgar, desde la media noche que precede, no es lícito tomar cosa alguna, ni comida, ni bebida, ni por vía de medicina: y es-

ta ley del ayuno natural no tiene más excepción, que cuando se da la comunión á los enfermos graves por viático.

Pasaremos ya, venerables hermanos y muy amados hijos nuestros, á exponer lo que todo cristiano debe saber ó no olvidar sobre el ayuno eclesiástico, que es motivo de escándalo para los herejes, y de odio y desprecio para los materialistas, impios y todos los que viven según la carne; porque enfrena las pasiones y reprime los vicios.

Todos los días de la cuaresma, desde el miércoles de Ceniza hasta el Sábado Santo, exceptuando los domingos, obliga el ayuno á todos los cristianos, desde los veintiun años cumplidos hasta los sesenta, si no hubiere excusa legítima, reconocida y aprobada por el superior eclesiástico, el Prelado, ó el Párroco, ó el confesor; no pudiendo alguno atenerse á su propio juicio, porque ninguno puede ser buen juez en su propia causa, á no ser que el impedimento sea tan notorio, que no sea necesario consultar.

El modo de ayunar establecido por la costumbre, es tomar por la mañana una parvedad, que no pase de dos onzas; de medio día en adelante ó poco antes, la comida ordinaria, y en la tarde ó en la noche la colación, que no debe pasar de ocho onzas. Tanto en la parvedad, como en la colación, no se puede tomar carne, huevos ni lacticinios.

Por derecho común, todos los días de ayuno debería guardarse la abstinencia, que consiste en no tomar carne, huevos ni lacticinios; pero por indulto Apostólico y por costumbre, debemos abtenernos sólo de la carne el miércoles de Ceniza; todos los viernes de Cuaresma; los cuatro últimos días de la Semana Mayor, y las cuatro Vigilias principales del año, que son, la de Navidad, 24 de Diciembre; la de Pentecostés; la de los Bienaventurados Apóstoles Sn. Pedro y Sn. Pablo, 28 de Junio, y la de la Asunción de la Bienaventurada Virgen María, 14 de Agosto.

Ningún día de ayuno, y en la Cuaresma ni los domingos, nos es lícito promiscuar, es decir, comer carne y pescado en una misma comida.

La santa Iglesia quiere que todos sus hijos nos preparemos para celebrar santamente los misterios de la pasión, muerte y resurrección de Nuestro Señor Jesucristo, y por eso nos exhorta á la oración frecuente, al ayuno, á la confesión y comunión para que fortalecida y purificada nuestra alma con la oración y los sacramentos, y mortificada la carne y sus concupiscencias con el ayuno y otras mortificaciones corporales, podamos elevar nuestro espíritu á la contemplación de tan sublimes misterios, que hacen la alegría de los ángeles, el consuelo y la esperanza de los cristianos y el terror de los infiernos.



Entrando, pues, en el espíritu de la Iglesia, exhortamos á nuestros amados diocesanos, y encargamos á nuestros Párrocos que exhorten á sus respectivos feligreses, para que, durante el tiempo de la santa Cuaresma, se abstengan de promover y autorizar con su presencia todas aquellas diversiones mundanas, que apartan del servicio de Dios, y que regularmente son ocasión próxima de pecado, como son los bailes, las representaciones teatrales, la lectura de novelas inmundas, y de folletos y periódicos impíos. Exhortamos á nuestros amados fieles que no reciban en vano la gracia de Dios, que hoy los invita por la voz de su indigno Pastor, para que, renunciando al pecado y á los deseos mundanos, se conviertan sinceramente al Señor, y le ofrezcan su alma, su corazón y todo su cuerpo, como una hostia viva, santa, agradable á los divinos ojos.

Sí, muy amados hijos nuestros; traed á vuestra memoria que va para diez años que vuestro indigno Pastor os está invitando, ya por cartas Pastorales, ya en la cátedra sagrada, para que, dejando el camino de la perdición, os convirtáis al único Dios vivo y verdadero, que premia la virtud con las delicias eternas del cielo, y castiga el pecado con las penas eternas del infierno.

El Padre de las misericordias y Dios de todo consuelo ilumine vuestro entendimiento, para que comprendáis que vuestra mayor dicha en la tierra está en conocerle y amarle, y que esta dicha no es más que un preludio de la felicidad eterna, que nos dará si le amamos sinceramente, y fielmente guardamos sus santos mandamientos.

Recibid, venerables hermanos y muy amados hijos nuestros, con esta Carta, la bendición pastoral que os enviamos en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

Se dará lectura á la presente en todas las misas rezadas y cantadas, el domingo inmediato al día de su recepción.

Dada en Morelia, á los catorce días del mes de Febrero del año de J. Señor mil ochocientos noventa y siete.

† *HERCULANO,*

Obispo de Sonora.



John J. Jones, Esq.  
St. James, Barrington, Virginia, D.C.  
de Leon.

0039



BX874

.L6

V5

1897

C.1

5